

N. 0.876.738

uno

Sesion extraordinaria celebrada
 en 1.º de Enero de 1888.

Señores

Sanchez San Martin, Presidente.

Cabaleiro Lourales.

Julpe Gutierrez

Vara Perez.

Núñez Godal.

Don Pita.

Rodriguez Arce

Arce Manuera

Lisarrague Echard

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petauco a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. En virtud de la convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma prescrita por el artículo ciento diez de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos


se continuaron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesion extraordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.


Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Despues por el Señor Alcalde se manifestó que el objeto de esta Sesion es, segun en la convocatoria

convocatoria se hacia constar, formar las listas electorales para Comisionarios de Senadores de este Distrito en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo veinte y cinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el cual fue leído integramente en alta voz por mi el infrascripto Secretario de orden de dicho Señor; y habiendolo así acordado la Corporación, despues de examinar con toda minuciosidad y detencion los padrones de vecinos y los repartimientos de las contribuciones directas de este Municipio que al efecto se hallaban sobre la mesa, procedió en el acto a confeccionar dichas listas, comprendiendo en ellas en primer termino los catorce Señores Concejales de que actualmente se compone el Ayuntamiento por haber fallecido el que lo era Don Casiano Barceta Parral y no haberse aun posesionado el electo Don Eugenio Navarro de la Riva, y despues los setenta y cuatro mayores contribuyentes, siendo el primero Don Andres Torro Escriba y Don Alberto Rodriguez Carro el ultimo, entre los cuales figuraron tambien algunos de los Señores Concejales ausentes, y una vez terminadas acordaron aprobarlas y autorizarlas, como lo hicieron, y que desde hoy se espongan al público hasta el dia veinte del corriente inclusive, lo que se haga notorio a medio de bandos o edictos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de este pueblo en cumplimiento y para los efectos del articulo veinte y seis de la ley anteriormente citada.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =


Antonio Golpe Irujo Juan Caballero
Juan Vico



Don Cesario Sanchez

Carlos Neg. Arz

Ignacio Sanz

Primitivo Arz

V. P. Gironrayne

Com. Arz

Session supletoria de 4. Enero 1888.

Señores
 Sanchez San Martin, Presid.^{te}
 Esthe Etxebar.
 Gabaleiro Gonzalez.
 Nava Perez.
 Rodriguez Arz
 Sanz Pita
 tres Mauceras.
 Gironrayne Etchard.
 Nunez Codesal

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanaz a cuatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y ocho. En virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma prescrita por el articulo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, se reunieron en dicho local, bajo la presidencia del señor Alcalde

Don Cesario Sanchez San Martin, los señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con el fin de celebrar session supletoria de la ordinario del dia dos del actual, que no pudo tener efecto por no haber

concurrido á ella suficiente numero de Señores Causales,
y así reunidos acordaron lo siguiente

Seida el acta anterior fue aprobada y
ratificada los acuerdos que contiene.

Dióse cuenta del informe evacuado
en el dia de ayer por los Señores de la Comision de obra
en orden á la solicitud presentada por Antonio Vidal
de esta Ciudad pretendiendo autorizacion para construir
de nuevo con el vuelo de setenta y cinco centímetros el balcón
existente en la casa de su propiedad, número diez y ocho mo-
derno de la calle del Horreo, ó mas bien primera de la Cortadu-
ria haciendo esquina á la de la Nueva, en cuyo informe
manifiesta la indicada comision que no halla inconveniente
alguno en la ejecucion de la obra que se pretende siempre que
el moderno balcón tenga menor vuelo que el antiguo, ó sea
setenta y cinco centímetros á partir desde el paramento de la
fachada; con cuyo vuelo cree que en nada perjudica las luces
vecinas ni menor el Ornato público; y el Ayuntamiento
enterado **acuerda** autorizar al Antonio Vidal pa-
ra realizar dicha obra, siempre y cuando lo verifique con
las condiciones establecidas en el informe de que acaba de
darse cuenta, y satisfaga además el arbitrio municipal esta-
blecido sobre la reparacion de edificios

Se dió cuenta de la suscrita en
los del actual por Jose Sagico, de oficio carpintero y
vecino de esta Ciudad, importante cuarenta y nueve pesetas
setenta y cinco centimos á que ascendieron los materiales
invertidos y jornales devengados en reparaciones hechas
en el edificio Hospital de San Antonio de Toluca de
esta Ciudad; y el Ayuntamiento **acordó** aprobarla
y que dicha suma se pague al interesado, á cuyo efecto
se le expida por el Señor Alcalde el conducente libra-



N. 0.876.734

tres

imiento con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto en ejercicio.

Iguualmente se dió cuenta de la suscrita en el propio día por Don Ramon Maguieira, de oficio cantero y vecino de esta Ciudad, ascendente á la cantidad de ciento trece reales equivalentes á veintiocho pesetas veinticinco centimos importe de los materiales invertidos y jornales devengados con motivo del arreglo y reconstruccion de las fuentes de la plaza del Campo y San Francisco de este pueblo; y la Corporacion entera **acuerda** aprobarla, y que su importe se pague al interesado, á cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto municipal en ejercicio.

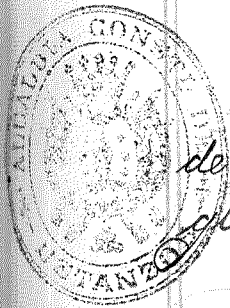
Dióse cuenta de la suscrita por Don Angel Anenoso Ponte, vecino que fué de esta Ciudad, de fecha veinte de Septiembre último, importante diez y seis pesetas cincuenta centimos á que ascendieron varios impresos que de su establecimiento tipográfico facilitó para el padrón de casadas perdonales de este Distrito y año económico corriente; y el Ayuntamiento entera **acuerda** aprobarla y que dicha suma se reintegre á Don Bernardo Vidal Redondo de este pueblo por quien fué satisfecha al Anenoso, de orden del Teniente de Alcalde Señor Sarraque, segun consta de recibo puesto en la indicada cuenta, á cuyo efecto se le expida por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto en ejercicio.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento

acuerdo aprobar la distribución de fondos para el corriente más, importante quince mil doscientas diez pesetas de setenta y un centavos.

El Ayuntamiento se enteró y acordó aprobar los pagos hechos en dos del actual y en el día de hoy por virtud de los libramientos números de orden de setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete, expedidos con cargo al capítulo noveno artículo doce del presupuesto municipal en ejercicio a los oficiales Abcaderados de los Batallones de Reserva y Depósito de esta Ciudad respectivamente Don Maximiano Saiz y Don Eugenio Gonzalez, al Oficial de Transmisiones Don Antonio Novo y a Don Antonio Garcia y Garcia y Don Bernardo Vidal Pedondo de este pueblo, importantes todos ellos la cantidad de cuatro mil seiscientas ochenta pesetas un centavo a que ascendieron las raciones de pan, papa y cebada que correspondieron y se suministraron a los individuos y cuerpos del Ejército y Guardia Civil que dichos libramientos expresan, así como el pago de cien pesetas hecho a Antonio Garcia Colosal de esta vecindad, en virtud del libramiento expedido por el Señor Alcalde en el día de ayer con cargo al capítulo Séptimo artículo tercero del referido presupuesto, por el material de escritorio que para el despacho de la Secretaría o negociado de la Carcel del partido fué necesario y pagó el mencionado interesado durante el primer semestre del año económico corriente.

Seguidamente el Ayuntamiento, a propuesta del Señor Alcalde acordó por aclamación dar a la Calle de la Plaza el nombre de "Sanchez Bregua" como medio de significar la gran consideración que ha merecido siempre a este pueblo uno



de los mas ilustres de nuestros generales epimio escritor y gloria de Calicia.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Maria San Juan Cabaleiro
Antonio Golpe Estrovez

Carlos Prop. Arce

Constantino Arce

J. P. Guzman

W. J. Arce

Sesion supletoria de 11. Enero 1888.

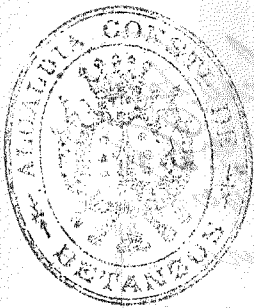
- Señores
- Sanchez San Martin, Presidente.
- Lisarrague Echano.
- Dani Pita.
- Rodriguez Arce.
- Golpe Estrovez
- Cabaleiro Sanalejo.
- Mara Perez
- Munoz Goderal
- Arce Manceva.

En la Sala Capitular de la casa Comisarial de la Ciudad de Petatlan a once dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y ocho. Por virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma prevenida por el articulo ciento cuatro

de la ley Municipal vigente se reunieron en dicho local, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, S. S. S. los señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se designan, con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordenacion del dia nueve del actual, que por no haber concurrido a ella numero suficiente de Señores Concejales, no pudo tener efecto, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, que es aprobada.

Dióse cuenta de las relaciones de estancias causadas en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el segundo trimestre del corriente año económico por enfermos pobres acudido en el mismo, y por los presos que á él tuvieron necesidad de pasar de la cárcel del partido para curarse de sus dolencias, de cuyas relaciones, que están fechadas en treinta y uno de Diciembre último y suscritas por el contratista de dicho hospital Don Juan Lago, resulta que las estancias causadas por los enfermos pobres del distrito fueron cuatrocientas setenta y tres, que importan setecientas nueve pesetas cincuenta centimos á razón de una peseta cincuenta centimos cada una; y seiscientas noventa y una las causadas por los presos, las cuales á razón de una peseta setenta y cinco centimos tambien cada una, segun contrata, así bien ascienden á mil doscientas nueve pesetas veinte y cinco centimos; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente que dichas relaciones están conformes con los libros registros de Intervencion y Secretaria, segun consta de las notas puestas á continuación de las mismas por los respectivos funcionarios, acuerda aprobarlas, y que su importe se pague al contratista, á cuyo fin se le espidan por el Señor Alcalde los oportunos librami-



N. 0.876.739

vicio

entos con cargo á los Capítulos y artículos que correspondan del presupuesto en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de una instancia suscrita en tres del corriente mes por Ramon Rodriguez Noya quez vecino de esta Ciudad pretendiendo que por el Ayuntamiento se acuerde la suspension de la obra de reparacion que en el balcon de una casa confinante con la suya está realizando su convecino Ramon Miramontes, mediante, segun tiene entendido, no obtuvo la oportuna licencia de esta Corporacion, y ademas el vuelo del tejado y solera de dicho balcon excede en mas de una cuarta del de la casa del solicitante y por consiguiente del que está acordado para todos los de la poblacion; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** no haber lugar á lo que se pretende por lo cuanto en la sesion supletoria de ordinaria celebrada en cuatro del actual se otorgó licencia á Antonio Vidal, dueño, segun manifestaba, de la referida casa, para llevar á cabo la mencionada obra.

El Ayuntamiento se enteró y acordó aprobar el pago de ^{noventa}cientas cincuenta pesetas hecho á Don Antonio Nuñez Cabada de esta Ciudad, depositario de los fondos del colegio privado de segunda enseñanza de la misma, en virtud del libramiento numero Sesenta y ocho de orden expedido por el Señor Alcalde en seis del actual con cargo al Capítulo cuarto Artículo Quinto del presupuesto Municipal en ejercicio, como importe del primer semestre ó sea de la mitad de la subvencion que en el referido presupuesto

se corrigió para las atenciones de dicho Regio. C

Así lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario Certifico C

Ursula San Juan Cabaleiro

Carlos Mej. Arce

Antonio Golpe Itever

Juan V. Arce

Constantino Arce

V. P. Sarracino

Ursula San Juan

R. D. Arce

Sesion supletoria de 18. Enero 1888.

Señores
Sanchez San Martin, Presid.
Sarracino Echard.
Daisy Pita.
Eulpe Estaban.
Ares Mancera
Cabaleiro Gonzalez
Rodriguez Ares
Munoz Goderal
Vera Perez.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petenpeten a diez y ocho dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y ocho. Remitiendo bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin los señores Concejal del H. Ayuntamiento



misento de esta Ciudad designados al margen en virtud de
 convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma
 que previene la vigente ley Municipal en su artículo ciento
 cuatro con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria
 del día dieciseis de los corrientes, que no pudo tener efecto por
 no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales,
 acordaron lo siguiente

Seida el acta de la anterior,

Se aprobó

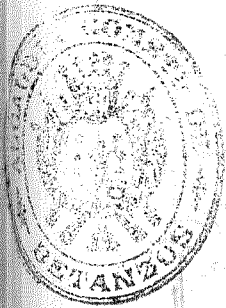
Dióse cuenta de una solicitud
 de Don Faustino de Orantes Magallon, de la Ciudad de
 Santiago, haciendo proposiciones para poner a su cargo
 el Servicio de rotulacion y numeracion de las calles y casas
 de este Distrito, que el Señor Gobernador Civil de la provin-
 cia remitió con oficio de doce del actual al Señor Alcalde
 Presidente ordenando que esta Corporacion se ponga de
 acuerdo con dicho Señor Orantes para que dentro del mes
 de plazo que le fué concedido tenga debido cumplimiento
 el indicado Servicio; y el Ayuntamiento enterado
 acuerda que a medio de atenta comunicacion se ma-
 nifieste por el Señor Alcalde al referido Señor Gobernador
 que no le es posible a esta Corporacion acceder a lo que
 pretende el Don Faustino de Orantes por hallarse ya
 en tratos con los Señores Pickmann y Compania de Sevilla,
 quienes hacen mejores proposiciones para llevar a cabo el
 referido Servicio, por conduccion de don Manuel Bugallo Par-
 do del Comercio de este pueblo.

Se dió cuenta de la circular del Señor
 Gobernador Civil de esta provincia numero ciento ochenta
 y siete inserta en el Boletín Oficial de la misma numero
 ciento sesenta y tres correspondiente al día sábado catorce

del actual, encargando que los Ayuntamientos procedan desde luego y sin levantar mano á confeccionar sus presupuestos adicionales respectivos al corriente año económico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho á fin de conseguir que para antes del quince de Febrero proximo puedan ser remitidos para la revision que determina el artículo ciento cincuenta de la vigente ley municipal; y haciendo al propio tiempo algunas aderezaduras para la mejor confeccion de dicho documento; y el Ayuntamiento enterado acuerda que la indicada circular pase á la comision de hacienda de su seno á fin de que teniendo presente lo que en ella se interesa procure confeccionar y presentar para su discusion y aprobacion á la mayor brevedad, el presupuesto adicional á que la misma se refiere.

Así mismo se dió cuenta de la Real Orden circular del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion fecha tres de Diciembre último inserta en el Boletín Oficial de esta provincia numero ciento sesenta y cinco correspondien se al dia martes diez y siete del actual dictando varias disposiciones para que se tengan presentes respecto á la importacion del ganado vacuno, lanar, cabrio y de corda en vivo ó muerto y al destino de reses para el consumo, á contar desde el dia primero del proximo entrante mes de Febrero; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se guarde y cumpla lo en ella prescripto.

Tambien se dió cuenta de dos solicitudes suscritas en veintiseis y veintisiete de Diciembre último por Manuela Navarra Platero y Antonio Gonzalez respectivamente, vecinos de esta Ciudad, en suplica de que el Excmo. Ayuntamiento, les otorgue y consigne una pequena pensión en concepto de Socorro domiciliario, para poder atender á su subsistencia, mediante se hallan ambos poseyendo en cama completamente inutilizados para todo tra-



N. 0.876.663

Siete

bajo, y carecer de recursos; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que desgraciadamente es cierto todo cuanto los solicitantes manifiestan, y que en efecto son totalmente pobres y han observado siempre intachable conducta, **acuerda** que desde el dia de mañana inclusive, y por cuenta del credito consignado en el capitulo quinto articulo segundo del presupuesto en ejercicio se les socorra con la cantidad de dos reales diarios, si cuyo fin se les expida mensualmente por el Señor Alcalde y hasta tanto la Corporacion no determine lo contrario, el oportuno libramiento o libramientos.

Por el Señor Alcalde se espuso: que de conformidad con lo dispuesto en el articulo veinte y dos de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos Setenta, el dia primero del proximo entrante mes de Febrero deben publicarse las listas electorales para cargos municipales, por cuya razon cree conveniente se designe una Comision de Señores Concejales para que desde luego proceda a la formacion de dichas listas y las presente al Ayuntamiento para su aprobacion; y este enterado por unanimidad **acuerda** comisionar para dicho objeto al indicado Señor Alcalde Presidente, y a los Concejales Señores Espinosa Tielago y Rodriguez Perez.

Si no comprendiendo ningún

este asunto la convocatoria se levanto la sesion, extendiéndose
en este tenor presente acta que firmamos S. S. S. de que yo
Secretario Certifico

Jose San Juan Cabaleiro
Juan y Maria
Carlos Reg. Arz.



Antonio Golpe Estevo

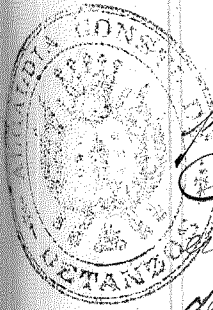
Antonio Arz. R. Arz. Arz.
J. M. Penabazquez

Sesion supletoria de 25 Enero 1888.

Senores
Sanchea San Martin, Presidente
Carrarrague Echard
Dany Rita
Golpe Estevo
Cabaleiro Coustela
Munera Codesal
Arz. Manceira
Vera Perez
Rodriguez Arz.

En la Sala capitular
de la casa consistorial de
la ciudad de Betanzos
el veinte y cinco dia
del mes de Enero año de
mil ochocientos ochenta
y ocho. En virtud de con
vocatoria especial librada
en el dia de ayer en la for
ma prescrita por el arti
culo ciento cuatro de la
vigente ley Municipal, se reunieron en dicho local, bajo la

vigente ley Municipal, se reunieron en dicho local, bajo la

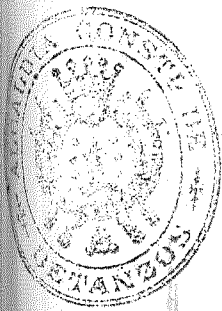


Presidencia del Señor Alcalde Don César Sánchez San Martín, los Señores Concejales del Suñete Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria del día veinte y tres del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella suficiente número de Señores Concejales, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leída el acta de la anterior que' aprobada.

Dióse cuenta de una solicitud suñetada por María García, mayor de setenta años, soltera y vecina de esta Ciudad suplicando, que motivado a su edad avanzada y achaques que habitualmente le aquejan no puede dedicarse a ninguna clase de trabajo, y careciendo como carece de recursos y de familia que por su posición pueda subvenir a su alimentación, alino y cuidado, espera y suplica al Ayuntamiento se sirva asignarle una pequeña pensión en concepto de Socorro domiciliario; y la Corporación enterarla, teniendo en cuenta que desgraciadamente es cierto lo expuesto por la María García, por unanimidad acordó asignarle ochenta centimos de peseta diarios a contar desde hoy inclusive, a cuyo fin se le expida mensualmente y hasta tanto no se determine lo contrario el oportuno libramiento y libramientos en cargo al capítulo y artículo que correspondan del presupuesto en ejercicio

Por el Señor Alcalde se expuso: que en diecinueve y veintidos del actual el Banco de España, por mano de Su Delegado Recaudador de Contribuciones en este partido Don Agustín Muñoz Puellas ingresó en la Depositaria de Fondos de este Municipio la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas



N. 0.876.737

nuevo

Urbana, Instrucción pública, escepcion hecha de los Maestros y Magistras de las escuelas del Distrito y á los de la cárcel del partido judicial por sus sueldos y haberes correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, y novecientos y setenta pesetas veintiocho centimos al Depositario Don Vicente Pita para reintegrarle de igual suma que á nombre del Ayuntamiento satisfizo en la Depositaria de Fondos de esta Provincia á cuenta del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales que en dicho ejercicio económico corriente correspondió á este Distrito, segun carta de pago numero ciento noventa y seis de orden y ciento setenta y ocho del concepto expedida por la citada dependencia en veintinueve de Diciembre ultimo.

Por último el Señor Alcalde - Presidente manifestó que el Depositario Don Vicente Pita Remueda satisfizo á nombre del Ayuntamiento en la Depositaria de Fondos del presupuesto de esta Provincia la cantidad de mil ochocientas veinte y cuatro pesetas treinta y seis centimos á cuenta del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales que en el presente año económico correspondió á este Distrito, segun consta de carta de pago numero ciento cincuenta y seis de orden y ciento treinta y dos del concepto expedida por dicha dependencia en diez del proximo pasado mes de Diciembre y la Corporacion autorada acuerda aprobar el indicado pago y que se formalice, á cuyo fin se expida por el referido Señor Alcalde el conducente libramiento á favor del mencionado Depositario Señor Pita con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar se dió por terminada esta acta que firmas
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Don San Juan Cabaleiro
Antonio Regalado



Antonio Golpe Echeverri Juan Vazquez

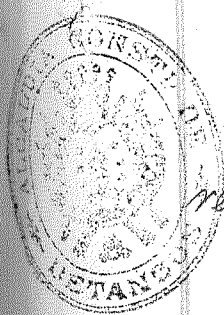
Concejal Don
Don Juan
Don Juan
Don Juan

Sesion ordinaria de 30. de Enero de 1888.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Cisarrague Echazar.
Don Pita
Golpe Echeverri.
Perez Mancoera
Rodriguez Perez
Cabaleiro Louzalea
Núñez Godera
Dara Perez.

En la sala capitular
de la casa Consistorial
de la Ciudad de Pecos
a treinta dias del
mes de Enero año de
mil ochocientos ochenta y
ocho. Bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don
Cesar Sanchez San Mar-
tin, se reunieron en
dicho local los Señores
Concejales del Sueldo

Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan, con
el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy, y así



reunidos acordaron lo siguiente

Seida el acta de la anterior,
que es aprobada.

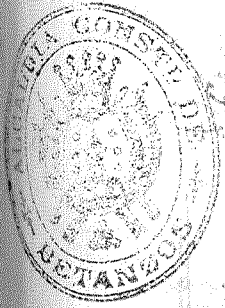
Dióse cuenta de las listas electorales que consiguientemente a lo acordado en sesión de dieciocho del actual formaron el Señor Alcalde-Presidente y los señores Concejales señores Espinosa Hidalgo y Rodríguez tres comisionados al efecto, comprensivas de todos los electores de este distrito para cargos municipales; y el Ayuntamiento enterado, teniendo a la vista los padrones de vecinos y repartimientos de las contribuciones directas que se hallan vigentes, y resultando que dichas listas comprenden todos los sujetos que tienen derecho a figurar inscriptos en ellas, por unanimidad acuerda aprobarlas y suscribirlas, como lo hicieron en el acto los señores Concejales concurrentes, y que desde el día de mañana se expongan al público en el patio de la Casa Consistorial hasta el quince del proximo mes de Febrero inclusive en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo veintidos de la ley anteriormente citada, lo que se haga notorio a medio de bandos o edictos que en la forma ordinaria se publiquen en los sitios de costumbre de este pueblo.

Tambien se dió cuenta de una solicitud suscrita en veintiocho del corriente por Don Hipólito Caramés Garcia, Cura parroco de la de Santiago de esta Ciudad, por la cual y a nombre de su hermano el Señor Don Domingo Caramés Garcia, Senador del Reino, suplica al Ayuntamiento se le conceda en plena propiedad, previo pago de la cantidad equitativa y justa que tenga por conveniente designar, ocho o diez metros cuadrados de terreno de uso

del Cementerio general de esta Ciudad para construir un panteon de Familia; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion los muchos e importantes servicios que el indicado Señor Don Domingo Cavamej tiene prestado á esta poblacion, ya como Diputado á Cortes diversas veces nombrado por la misma, ya como Senador del Reino y ya como particular, servicios á los cuales no puede menos de mostrarse reconocida esta Ciudad y su termino Municipal, por unanimidad **acuerda** concederle gratuitamente y en pleno dominio los diez metros cuadrados de terreno que pretende dentro del mencionado cementerio, autorizando á los Señores de la comision de este para que de acuerdo con el solicitante procedan desde luego á la demarcacion y señalamiento del referido terreno.

Se dió cuenta de dos suscritas en diecinueve del actual por el Sr. Manuel Alcantara, de oficio herrero y vecino de esta Ciudad, importantes una de ellas cuarenta reales equivalentes á diez pesetas á que ascendieron diversas computuras que hizo en las herramientas destinadas al servicio de reparacion de las aceras y empedrado de las calles y plazas públicas de esta Ciudad, y la otra cinco pesetas por la recomposicion de dos arboles de la escuela ó academia de Musica; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** aprobarlas y que su importe se pague al interesado, á cuyo fin por el Señor Alcalde se le expida el conducente libramiento ó libramientos, manifestando con las mismas estan conformes los Señores Concejales de las respectivas comisiones que ordenaron dichas obras de reparacion.

Por los Señores Sanchez San Martin, Alcalde - Presidente, Lizarraque Echard y Arce Maucera, se expuso: que consiguiente al encargo que la Corporacion tuvo por conveniente hacerles en sesion de doce de Diciembre ultimo,



N.º 876.729

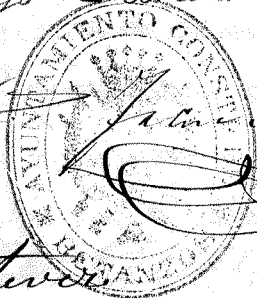
vnce

conferenciaron con el Señor Don Juan Orines Montenegro de esta ciudad, á quien Doña Carmen Somora, dueña del segundo piso, bohardilla y desvanes ó faucidos de la casa número cuarenta de la plaza del campo que hace esquina á la calle de la Puerta de la Villa de esta ciudad confirió amplias facultades para fijar ó convenir el precio y condiciones por y con que podía enagenar la indicada finca. Posteriormente de la acordada por el Ayuntamiento en la sesión de doce de Octubre anteriormente citada, á fin de que, partiendo de la base de que fuesen aceptadas por la Doña Carmen Somora manifestase el precio de la referida finca que fijó en cuarenta y cinco mil reales, equivalentes á once mil doscientas cincuenta pesetas. Contestaronle los exponentes que esta suma les parecía un tanto exagerada, pues en su concepto, y siempre que la Doña Carmen Somora aceptase las condiciones de que queda hecho mérito, el piso, bohardilla y desvanes citados no valen más que diez mil pesetas único precio que el Ayuntamiento estaba dispuesto á dar por la misma, y para cuyo ofrecimiento fueran particularmente autorizados por la mayoría de los Señores Concejales. Replicó el Señor Orines que de las once mil doscientas cincuenta pesetas no podía rebajar ni un solo centimo, pues entendía que, dadas las condiciones que á la vendedora se imponen por el Ayuntamiento, era lo que valía la repetida finca. Y como á pesar de los diferentes razonamientos que se arrojaron en contrario no fuese posible obtener del Señor Orines Montenegro ninguna rebaja en el precio fijado por el mismo, los exponentes lo ponen en conocimiento de la Corporación á fin de que se sirva deliberar y acordar lo que considere más conveniente en orden al particular y esta por unanimidad **acuerda aprobar**

la conducta seguida por los señores Comisionados expresados
y fijar como precio maximum que puede darse por el fin,
bocordilla y desvanes repetidos la mencionada suma de
diez mil pesetas; esto siempre que la propietaria Doña
Carmen Somera acepte todas y cada una de las condicio-
nes establecidas por el Ayuntamiento en la sesion de
doce de Octubre del proximo pasado año antes citado,
y no en otro caso.

Así lo acuerdan y fir-
man S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Ucia Tarras
Antonio Golpe Estevan
Juan y rena
Carlos Piqueres
Cecilio Acosta
D. L. Llanos



Juan y rena

Juan y rena

R. Somera

Cecilio Acosta

D. L. Llanos

Lesion ordinaria de 6. de Febrero 1888.

Señores

Sanchez San Martin, Presid. ^{te}

Sirrazaque Echano.

Sainz Tiza

Ares Maucera

Solpe Esteva

Munier Codesal

Navra Perez

Cabaleiro Condean

Rodriguez Ares.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petaxos a seis dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y ocho. Removido bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, S. S. S. los Señores Concejales del Suero Ayuntamiento de esta Ciudad

designados al margen, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, que es aprobada.

Dióse cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia numero doscientos cuatro su fecha treinta y uno de Enero último inserta en el Boletín Oficial de Ares del actual numero ciento setenta y nueve previniendo que dentro de breve plazo entregue este Ayuntamiento en la caja del Batallon de Deposito de la Corona la cantidad de cuarenta pesetas cincuenta centimos que importaron los socorros suministrados por dicho Batallon a varios mozos de este Distrito que fueron declarados soldados condicionales y estuvieron en observacion en el segundo semestre de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete y en el primero

de mil ochocientos, ochenta y siete á mil ochocientos, ochenta y ocho, y el Ayuntamiento enterado **acuerda** se satisfaga dicha cantidad á cuyo fin se expida la conducente orden al Depositario, y luego que éste presente el recibo acreditativo de haber tenido efecto que se le expida libramiento por el Señor Alcalde con cargo al capítulo que correspondiera del presupuesto en ejercicio.

Así mismo se dió cuenta de otra circular del Señor Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia su fecha treinta de Enero proximo pasado inserta en el Botetón Oficial de esta provincia numero ciento ochenta correspondiente al día Sábado cuatro del actual recordando á los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de cuanto dispusieron los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y seis, cincuenta y ocho y sesenta al setenta y dos del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de treinta de Septiembre de mil ochocientos, ochenta y cinco, y haciendo al propio tiempo algunas prevenciones á fin de que se tengan presentes para la formacion de los apéndice que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion territorial del inmediato año economico de mil ochocientos, ochenta y ocho á mil ochocientos, ochenta y nueve; y el Ayuntamiento **acuerda** quedar enterado y que se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular, y muy especialmente que el apéndice se ajuste en un todo al modelo que á continuacion de la misma se mira inserto.

Por el Señor Alcalde - Presidente se expuso: Que segun resulta del libro diario de entrada y Salida de fondos en la caja de los de este



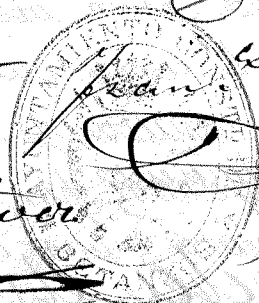
Municipio, que lleva el infrascripto Secretario - Contador y se halla sobre la mesa, en treinta y uno de Enero último ingresaron en la misma cinco mil seiscientos veinte y seis Pesetas noventa y cinco centimos, en la forma siguiente: mil ochocientos diez y ocho pesetas cuarenta y un centimo como producto liquido de la recaudacion obtenida durante todo el citado mes por el concepto de arbitrios locales ordinarios; tres mil seiscientos nueve pesetas ochenta centimos tambien como producto liquido de lo recaudado en igual periodo por el impuesto de consumos, cereales y Sal, incluido el recargo municipal, y las ciento noventa y ocho pesetas setenta y cuatro centimos restantes recaudadas de Don Gabriel Marquez y Marquez, Don Antonio Juan Pita, y Don Felipe Sanchez Suarez, los dos últimos vecinos de esta Ciudad y de la parroquia de San Luis de Salto el primero, como importe de la venta respectiva al segundo trimestre del corriente año economico que satisfacen por varias fincas que poseen en virtud de arriendo del Ayuntamiento; y que en primero del actual así bien ingresaron cuatrocientas diez y nueve pesetas noventa y cuatro centimos que el Ayuntamiento de Berdocho Calispio por el primer semestre de la cuota que para abanciamos de la Carcel de este partido judicial le correspondió en el corriente ejercicio economico. Tambien resulto de dicho libro que además de otros pagos ya acordados por la Corporacion, se hicieron los siguientes: en treinta y uno del referido mes de Enero quinientas diez y seis pesetas ochenta y ocho centimos al Alcalde Carcelero de la pública de este partido Don José Cuadrado Bermea para reintegrarle de igual suma que

importó el material de escritorio que fué necesario para el despacho de la Alcaldía en el segundo trimestre del respectivo año económico corriente; los gastos de alumbrado y limpieza de la propia cárcel en los meses de Noviembre y Diciembre últimos y los socorros suministrados á presos de tránsito, penales de causa y cumpliendo condena en el enunciado establecimiento en los dos meses anteriormente citados; en primero de los corrientes cuatro mil setecientas setenta y dos pesetas cincuenta y cuatro centimos á Don Bernardo Vidal, Don Anselmo Garza y Garcia, á los oficiales Abanderados de los Batallones de Reserva y Depósito de esta Ciudad Don Mariano Sanz y Don Eugenio Gonzalez respectivamente y al de transeuntes Don Antonio Novo, por varias raciones de pan, cebada y paja que suministraron y correspondieron á diferentes individuos del Ejército y de la Guardia Civil; y doce pesetas veinte y cinco centimos á Manuel Sanchez Corral de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad, por obras de reparación hechas en la supra dicha cárcel del partido; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente que según aparece del mencionado libro y auxiliares correspondientes tanto los ingresos como los pagos fueron aplicados á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio, y que uno y otros son justos, por unanimidad acuerda aprobarlos.

Así lo acuerdan y firman

S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Manuel



el Caballero

Antonio Galpe Esteban

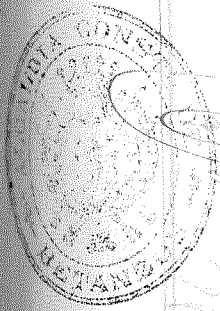
Juan de los Rios

Carlos P. de Arce

Agustín

Constantino Arce

[Signature]



Prdo. Trujillo

J. P. Yinarraque

Excmo.

Session ordinaria de 13 de Febrero 1888.

Señores
 Sanchez San Martín, Presidente
 Luis Pita
 Yinarraque Echazarri
 Golpe Etxebarri
 Ares Maucera
 Cababeiro Louabea
 Nava Perez
 Rodriguez Ares
 Nunez Etxebarri

En la sala capitular de la casa consistorial a trece dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y ocho. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Sanchez San Martín se reunieron en dicho local los Señores Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad que al unanimes se expresaron con el fin de celebrar session ordinaria en el dia de hoy, y así reunidos acordaron lo siguiente

Seida el acta de la anterior.

Que' aprobada.

Quise cuenta y el Ayuntamiento

acordó aprobar la distribución de Fondos formada para el mes actual importante quinice mil ducientos diez pesetas sesenta y un centimos.

El Ayuntamiento se acordó de que el de Injosal, por mano de su Depositario Don Francisco Pereira Sedal, en seis del corriente mes ingresó en la caja de este Municipio la cantidad de ciento diez pesetas sesenta y cuatro centimos como resto al completo de la cuota que para atenciones de la cárcel de este partido judicial le correspondió en el propio mes pasado año económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete.

Así lo acuerdan y firman s. s. s. de que yo Secretario Certifico =

[Signature]

Juan Cabalción

Antonio Gulpe Interor

Juan Yona

Antonio Rojas

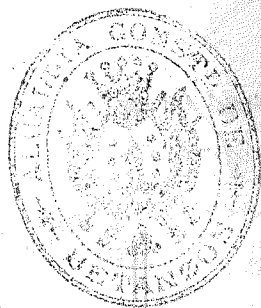
Juan Yona

Constantino Arce

Juan Yona

J. P. Arce

Juan Yona



Sesion ordinaria de 20. de Febrero 1888.

Señores
 Sanchez San Martin, Presidente
 Lizarraque Echazar
 Sans Bica
 Ares Mancera
 Golpe Estovera
 Nunez Codesal
 Nara Perez
 Rodriguez Ares
 Cabaleiro Louzalez.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte dias del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin S. S. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que

al margen se designan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunido acordaron lo siguiente

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de una circular del Señor Administrador de contribuciones y Rentas de la provincia su fecha diez del actual inserta en el Boletín Oficial de la misma numero ciento noventa correspondiente al Suces diez y seis participando que por Real Decreto de veinte y siete de Enero último se amplía por dos meses mas la prorrogación concedida por el de trece de Diciembre proximo pasado a los plazos señalados

en el Real Decreto de vices de Agosto anterior para la formacion de las nuevas cartillas evaluatorias de la riqueza nística; por lo que confia en que los Ayuntamientos que hasta la fecha no han presentado aquellas, lo efectuarán dentro del plazo que se les concede; y la Corporacion acuerda quedar enterada y que dicha circular pase á la comision correspondiente para que dentro del plazo que se les concede procure cumplir con lo que en la misma se interesa.

Iguualmente se dió cuenta de la circular numero doscientos catorce del Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha quince del actual inserta en el Boletín Oficial numero ciento noventa y uno correspondiente al Viernes diez y siete, por la que interesa á los Ayuntamientos que antes del quince del proximo Marzo procuren remitirle los presupuestos ordinarios municipales que han de regir en el inmediato año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve y al propio tiempo hace algunas advertencias para la mejor confeccion de dicho documento; y el Ayuntamiento enterado acuerda quedar enterado de la referida circular y que pase á la comision de Hacienda para que la tenga presente al formar el proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato año económico.

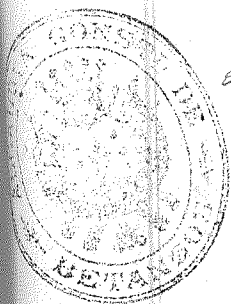
Así lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario Certifico =

Antonio Galpe Intero
Juan Caballero

Juan Galpe
Antonio Galpe Intero

Cond. Antonio Galpe

Juan Galpe
Antonio Galpe



J. P. Miranvague

día y seis

Lesion ordinaria de 27. Febrero 1888.

Señores
Sanchez San Martín, *Presi^{to}*
Lizarrague Echard
Dauy Pita
Elope Civera
Ares Maucera
Rodríguez Ares
Núñez Godera
Cabaleiro Louzalea
Vera Perex

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y siete días del mes de Febrero año de mil ochocientos ochenta y ocho. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martín, se reunieron en dicho local S. S. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se

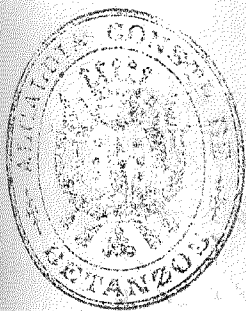
designan con el fin de celebrar sesion ordinaria en el día de hoy, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leida que fué el acta de la anterior, se aprobó

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, firmado

por la Comisión de Hacienda, cuya sección de gastos, con exclusión de los del especial de la Carcel del partido, importa sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesetas diez y seis centavos y trece mil veinte y dos pesetas setenta y tres centavos la de ingresos ordinarios, acusando por consiguiente un déficit de cincuenta y uno mil seiscientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres centavos que la referida comisión propone se evite o salde por medio de un repartimiento general entre todos los vecinos del distrito en atención a estar utilizados todos los demás medios que la ley autoriza, adaptable a este termino municipal; y el Ayuntamiento enterado, despues de una amplia y detenida discusión, por unanimidad acuerda aprobar el referido proyecto de presupuesto, y en consecuencia la propuesta que la Comisión hace para que el déficit expresado se cubra por medio de un repartimiento general vecinal extraordinario.

Iguualmente se dió cuenta de las liquidaciones generales de los gastos e ingresos autorizados a este Municipio en el presupuesto del año económico proximo pasado que acompañan al proyecto del adicional al ordinario en corriente de que acaba de darse cuenta, de las cuales resulta que las obligaciones que quedaron pendientes de pago importan sesenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesetas seis centavos, y doce mil seiscientos veinte y dos pesetas setenta y tres centavos los ingresos realizables pendientes de cobro; cuyas rentas figuran ya comprendidas en los respectivos capitulos del proyecto de presupuesto adicional de gastos e ingresos de que queda hecho mérito. Aparece tambien de dichas liquidaciones que por cuenta del capitulo noveno articulo doce del presupuesto de gastos a que se contraen, se pagaron mil pesetas setenta y tres centavos de mas del crédito autorizado en el mismo; pero como quiera que esta suma fué reintegrada y la percibió el Ayuntamiento por el concepto de suministros al Ejército segun puede verse en el capitulo tercero articulo catorce de la sección de ingresos y encuen-



N.º 876.731

diez y siete

tre en todo lo demás perfectamente corregidas las referidas liquidaciones, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlas.

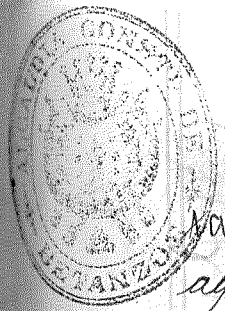
Tambien acordó el Ayuntamiento que el proyecto de presupuesto adicional con las relaciones, certificaciones de actas de arqueo y liquidaciones de que queda hecho mencion se espongan al público en la Secretaría por el termino de quince dias, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dióse cuenta de una solicitud sujeta en trece de Enero del corriente año por Don Francisco Crespo Torne vecino de esta Ciudad por la que pretende se le conceda la oportuna licencia ó autorizacion para cerrar con una pared de quince ó diecinueve cuartas de altura la porcion de terreno contiguo á la casa sin numero, de su propiedad, sita en la calle de Detrás de la Alameda ó Archivo de este pueblo, dando frente al ramal ó empalme de la carretera que de la general de Madrid á la Coruña va unirse á la que de esta Ciudad va á la Solada, y para hacer á la parte de arriba, aire sur, ó sea izquierda entrando en dicha casa, un portalon con comodidades bastantes para que por él pueda entrar y salir en el referido terreno un carro del país cargado; y el Ayuntamiento enterado de dicha solicitud, así como del informe á su continuacion emitido en tres del actual por el Señor Ingeniero Jefe de esta provincia Don Juan M. Fernandez Sanchez por virtud del cual es de opinion, que siempre que el interesado

acepta las condiciones que en el mismo se consiguan, cree no
hay inconveniente en concederle la licencia que solicita;
votos los Señores Concejales de la comision de obras de su
beno concurrentes a esta sesion, por unanimidad acuerdan
hacer suyo el mencionado informe, y en consecuencia autori-
zar al Don Francisco Crespo Hernández para que pueda llevar
desde luego á cabo la obra que proyecta, pagando siempre
el impuesto o arbitrio municipal establecido sobre reparacion
de edificios, y previa su conformidad con las condiciones
referidas, y con la declaracion puesta al fin de las mismas
por el supradicho Señor Ingeniero de que quedan sujetas á las
modificaciones que puedan introducirse en el proyecto de las obras
de la carretera en estudio al ser aquellas ejecutadas, en cuyo caso no
tendrá derecho á reclamar indemnizacion alguna el Don Fran-
cisco Crespo. Al efecto. Saguese certificacion en relacion de este
acuerdo, y notifiquesele.

Diose cuenta de una comunicacion de la
Comision provincial de la Coruña fecha veinte y cuatro del
actual numero trescientos noventa participando haber acordado
declarar soldado á José Marques Carrero numero treinta y tres
de orden del segundo reclutamiento de mil ochocientos ochenta y
cinco por este Distrito; y el Ayuntamiento acordó quedar
entrecado y que se notifique al interesado.

El Ayuntamiento se enteró
de que conseqüente á lo acordado en sesion de treinta del
Enero ultimo los Señores de la Comision del cementerio
de conformidad con el Señor Don Hipólito Caramés Gar-
cía y con asistencia del infraescrito Secretario, en tres del
actual acordaron señalar para la instalacion del panteon de fa-
milia que el Excmo. Señor Don Domingo Caramés Carrero
se propone construir en el cementerio general de esta Ciudad el
terreno en que existe la inscripcion de muerto que dice "Ayunt-



manifiesto Constitucional de Betanzos" situado en el centro de
aquel; y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar
dicho Sentalamiento, y que se expida certificacion de la concesion
del mencionado terreno al expresado Señor Don Domingo
Caramés Garcia.

Tambien se enteró la Corpora-
cion de que en veinte y cuatro del actual ingresaron en la caja
de Fondos de la misma cuatro mil seiscientas setenta y cuatro
peretas diez centimos; mil doscientas cincuenta el dia veinte y
cinco y cuatrocientas setenta y una peretas seis centimos en el
de ayer recaudadas, las primeras del Banco de España como
reintegro de suministros hechos por este Ayuntamiento
á Fuerzas del Ejercito y de la Guardia real; las segunda
de la Exma. Diputacion provincial de la Orana como importe
de la mitad de la subvencion consignada en su presupuesto de
gastos del actual año economico para cubrir las atenciones
del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y las
ultimas del Ayuntamiento de Sada por la cuota que para gas-
tos de la Carcel de este partido judicial le correspondió en el pa-
sado ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y seis á mil ocho-
cientos ochenta y siete. Igualmente se enteró de que en el
indicado dia veinte y cinco del actual, se pagaron al depositario
Don Vicente Pita tres mil doscientas cincuenta peretas para
reintegrante de igual suma que á nombre del Ayuntamiento se
tienen en la Depositaria de Fondos del presupuesto de esta provincia
á cuenta de la cuota de gastos provinciales que en el corriente
año economico correspondió á este Distrito, segun carta de
pago numero trecientos cuatro de orden y doscientos cincuenta
y seis del concepto, expedida por dicha Dependencia en el
referido dia veinte y cinco, y que en el de ayer se pagaron
mil seiscientas ochenta y seis peretas ochenta y siete centimos
á los empleados del Ayuntamiento, Bonda Municipal

individuos del ramo de Policia Urbana, Catedratico de
Tatón y Director de la escuela de musica y a los empleados
de la Carcel de este partido judicial por sus sueldos y ha-
bores correspondientes al anterior mes de Enero, cuyos ingresos
y pagos **acordo** aprobar por unanimidad;

Así lo acuerdan y firman
S. S. S. de que yo Secretario Judicial =

[Signature]



Juan Caballero

[Signature]

Antonio Golpe Estor

Juan yoda

Agustín de los

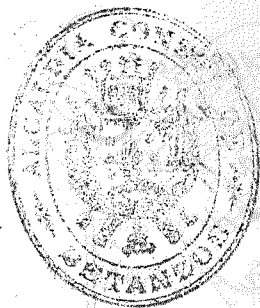
[Signature]

Y para Dios

M. L. Lirio

[Signature]

[Signature]



Sesion supletoria de ordinaria de 7 de Marzo 1888.

Señores

Sanchez San Martín, Preside

Serrarrague Echano

Sauz Pita

Aren Mançera

Etxepe Etxebarra

Nava Perez

Munoz Godena

Cabaleiro Euzabeta

Rodriguez Arez

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Berango a siete dias del mes de Marzo año de mil ochocientos ochenta y ocho. En virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma prescrita por los articulo ciento tres y ciento cuatro de la vigente ley Municipal, se constituyeron en

dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martín los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en cinco del corriente por no haber concurrido suficiente numero de dichos señores para tomar acuerdos, y así reunidos determinaron lo siguiente.


Leida el acta de la anterior, que es aprobada.

Dióse cuenta de la circular numero trescientos cuarenta y uno del Excmo. Señor Gobernador

don Civil de esta provincia fecha dos del actual inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día de ayer número doscientos cinco indicando la norma a que se propone ajustar su conducta e impetrando el auxilio de todos para el acertado desempeño de la delicada misión que por el Gobierno de S. M. se le ha confiado en la inteligencia de que cuanto se refiera a immoralidades está dispuesto a corregir cualquiera abuso. A la vez manifiesta que procurará el desenvolvimiento de la instrucción, el desarrollo de la riqueza pública, el fomento de las obras de interés general, y en fin cuanto se refiera al progreso de esta provincia cuyos intereses se propone defender con entusiasmo; y termina haciendo algunas prevenciones terminantes a mantener el orden público, la moralidad en la Administración local, la higiene y saneamiento de la localidad, el desarrollo y fomento de la instrucción pública, y mas que refiere; y la Corporación enterada acuerda que se guarde y cumpla lo dispuesto en la citada circular y represente a dicha Superior Autoridad la satisfacción de este Ayuntamiento por los levantados y patrióticos propósitos de la misma para que se respete el principio de autoridad, se sostenga la moralidad administrativa y se desarrolle y fomenta la instrucción y riqueza pública

De orden del Señor Alcalde

Presidente el infrascripto Secretario leyó en alta e inteligible voz el decreto de veinte y siete de Febrero proximo pasado, inserto en la Gaceta de Madrid, por el que S. M. la Reina Regente (q. d. g.) en nombre de su Augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII acordó crear cuatro Colegios preparatorios militares con objeto de dar a los jóvenes la instrucción necesaria para ingresar en la Academia general militar, e invita a todas las poblaciones de España que tengan edificio apropiado a que presenten proposiciones para cederlo temporalmente al ramo



de Guerra con dicho objeto. Terminada la lectura el referido Señor Alcalde espuso: Que teniendo como tiene este Ayuntamiento dos edificios situados en la plaza del Campo, cuales son el denominado Archivo y el Hospital de San Antonio de Pádua, fáciles de comunicar haciendo de los dos uno por medio de una sencilla galería que facilite su servicio interior, creia conveniente ofrecerlos al Gobierno de S. M. para establecer en ellos uno de los cuatro Colegios preparatorios militares mencionados, aun cuando para ello quere preciso costear todas las obras indispensables para la instalacion de dicha Academia, pues de conseguir la concesion de esta es indudable aportaria elementos de vida, instruccion y prosperidad de que tanta necesidad tiene esta poblacion; mas que para lograr un resultado satisfactorio considerable indispensable el concurso de todas las personas amantes del pueblo que se distinguan por su influencia, ilustracion y posicion social; todo lo que sometia a la deliberacion de la Corporacion para que se sintiese resolver lo conveniente en orden al particular; y esta por unanimidad acordó acoger y hacer suya la mocion ó manifestacion del Señor Alcalde, y en consecuencia que se ofrecan desde luego los enunciados edificios al Excmo. Señor Ministro de la Guerra para el objeto indicado, a medio de atenta exposicion. Tambien acordó nombrar una comision especial de su seno compuesta del Señor Alcalde-Presidente y del Teniente de Alcalde Señor Simarrague Echazar para que hagan las gestiones conducentes a conseguir el fin expresado, debiendo los mismos invitar a los Señores Don Agustín Garcia Sanchez, Don Juan Arinez Montenegro, Don Agustín Leis Cernadas, Don Marcial Ramos Quiraga, Don Manuel Sanchez Cordero, Don Pique Pons Túa y a los Presidentes de las Sociedades de recreo Liceo Recreativo y Tertulia Circo de esta Ciudad para que se dignen prestar su apoyo y virtuosa influencia a tan plausible idea, a los cuales, caso no creygan inconveniente en ello, se les ha por nombrados desde

luego para formar parte de la comision referida. Y por
ultimo que una vez constituida esta, formule el proyecto
de exposicion de que queda hecho mérito el cual se sometera
luego a la aprobacion del Ayuntamiento.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento acordó
aprobar el estado-distribucion de Fondos Formado para el mes de
la fecha importante quince mil doscientas diez pesetas se-
senta y un centinos.

No menos se dió cuenta de una
varon puesta por el infrascripto Secretario en veinte y uno de
Enero del corriente año a continuacion de la lista de electores
para Comprovisarios de Senadores que en cumplimiento y
para los efectos del articulo veinte y cinco y siguientes de la
Ley Electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos
Setenta y siete se formaron por esta Corporacion en primero
de dicho Enero, de la que aparece que no obstante haber estado
expuestas al público desde dicho dia primero hasta el veinte de
Enero citado ambos inclusivos, ninguna reclamacion contra
las mismas se interpuso, lo que confirmó tambien el Señor
Alcalde-Presidente, por cuya razon el Ayuntamiento
acordó declararlas definitivas y que como tales se publi-
quen en el dia de hoy en cumplimiento de lo preceptuado
en el articulo veinte y nueve de la mencionada ley las que
al efecto estaban preparadas sobre la mesa y autorizó en el
acto, en las cuales figuran los mismos sujetos que conve-
nen las primeramente expresadas.

Iguualmente se dió cuenta de
una comunicacion fechada en Madrid a veinte de Febrer-
o último suscrita por el Señor Marqués de Perales, Presi-
dente de la asociacion general de ganaderos del Reino, ma-
nifestando que dolida esta de la critica situacion de la



N. 0.876.733

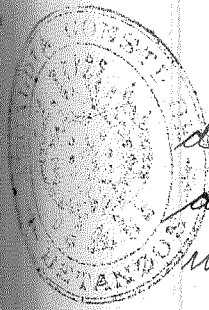
veintuno

industria pecuaria y muy especialmente de la de las provincias del Norte y Noroeste, viene gestionando dentro del círculo de sus atribuciones á fin de evitar que se convierta en completo desastre. Al efecto y para tratar sobre la conveniencia de enviar un comisionado á Francia é Inglaterra con el encargo especial de ensanchar el comercio de nuestro ganado en esas Naciones y de resolver á quien ha de encargarse la comision, así como la línea de conducta que ha de seguir y sobre otros puntos que se juzguen convenientes, al fin propuesto, ha creído conveniente convocar á una reunion que habrá de tener lugar en Madrid en la fecha que con la anticipacion debida se anunciará á los ganaderos de las provincias de Asturias, Galicia, Leon y las Vascongadas; y el Ayuntamiento enterado, conformándose con el pensamiento indicado por unanimidad acuerda elegir para que le represente en la mencionada reunion al Señor Don Antonio Vazquez y Lopez Amor, Diputado á Cortes por este distrito y vecino de Madrid, al cual, así como al Señor Presidente de la referida asociacion se les participe por el Señor Alcalde á medio de atentos oficios, á los efectos oportunos.

El Ayuntamiento se enteró de que en veinte y siete de Febrero último ingresó Benito Nieto Crespo de esta Ciudad en la Caja ó Depositaria Municipal la cantidad de cuarenta y una pesetas cincuenta centimos como importe de la renta respectiva al segundo trimestre del actual año economico que satisface por arriendo de la segunda cuarta del aire Sur del edificio Archivo; de que en veinte y nueve de dicho mes ingresaron así bien en la propia Depositaria cuatro mil cuatrocientas cuarenta

y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos por los conceptos siguientes: mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas tres centimos como producto liquido de lo recaudado durante el referido mes por arbitrios locales ordinarios y las dos mil novecientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y seis centimos restantes, producido tambien liquido del impuesto y recargo de consumo, durante dicho periodo; y de que en dot del corriente mes no menos ingreso Don Francisco Sanz Miguez de este pueblo siete mil quinienta y pesetas importe del primer semestre del actual año economico del arbitrio municipal establecido por razon de piso sobre las ventas y permittas que de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda se realicen en las ferias, mercados y puntas de este distrito. Tambien se enteró de que en el citado dia veinte y nueve de Febrero se pagaron mil cuatrocienta y ochenta y cuatro pesetas cuarenta y tres centimos al contratista Don Francisco Sanz Miguez de esta ciudad como importe del servicio de alumbrado de esta casa consistorial, de las plazas y calles publicas y de la escuela o academia de musica durante el primer semestre del corriente año economico, y en primerero del presente mes ochenta y dos pesetas noventa y cuatro centimos a los oficiales abanderados de los Patallones de Reserva y Deposito de esta Ciudad Don Mariano Sanz y Don Eugenio Gonzalez respectivamente y al oficial de transeuntes Don Emanuel Cabrera por raciones de pan que en el anterior mes de Febrero correspondieron a varios individuos del Ejercito, cuyos ingresos y pagos acordó aprobar por unanimidad la Corporacion.

Por el Señor Alcalde se manifestó que, como sus Señores compañeros de la Corporacion no desconocen, se hace preciso ejecutar algunas obras en el local que el teatro Alfonsetti ocupa en el ex-convento de Santo Domingo, propiedad del Ayuntamiento, así como adquirir decoraciones y otros efectos precisos para el mismo; pues en la forma que hoy se encuentra no es a propósito y dice muy poco en favor



de la cultura de esta poblacion, por que no solo presenta mal aspecto sino que, por carecer de la mayor parte de los objetos necesarios, son muy pocas las obras que en el pueden ponerse en escena; mas para la realizacion de las indicadas mejoras, lo propio que para atender al embellecimiento y conservacion del local, y a la Administracion de los productos de dicho teatro, osea conveniente se nombrase una comision compuesta de individuos de la Corporacion y de algunos de los vecinos que por aquel han demostrado mayor interes; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acuerda** acoger la proposicion del Señor Alcalde y que la comision citada la constituyan el mismo Señor Alcalde y el Caballero Concejal Señor Serranque Echazaré en representacion de la Corporacion, los Presidentes y Depositarios o Tesoreros de la Sociedades recreativas denominadas *Cestulia* *Circo* y *Circo Recreativo* y los vecinos Don Juan Arrieta Montenegro, Don Marcial Ramos Guiroga, Don Faustino San Martin Couceiro y Don Roque Santa Pena.

No comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, se dió por terminada la Sesion levantandose la presente acta que firmamos d. d. d. de que yo Secretario Certifico



Ayuntamiento Caballero
 Carlos Pique Arrieta
 Antonio Golpe Arrieta
 Constantino Arrieta
 P. Arrieta
 Juan Serranque
 Juan Arrieta
 P. Arrieta
 P. Arrieta

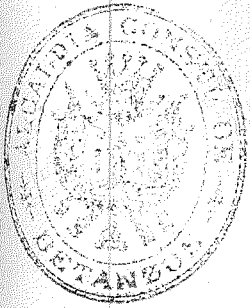
Sesion ordinaria del 2 de Marzo 1.888.

Pres.
Sancho S. Martin - P.
Enado Lopez.
Lissarroque Etoland
Caballero General.
Lorenzo de Cante.
Ars. Mancera.
Nimar Cordal.
Vare Poma
Espinoza Fidalgo.

En la sala Capitular de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Potosi, a once dias del
mes de Marzo año de mil ochocientos ochenta y ocho.
En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cias
Sancho S. Martin, los Señores Concejales del Illu-
stre Ayuntamiento designados al margen, con el
fin de celebrar sesion ordinaria y así reunidos
acordaron lo siguiente.

Leido el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de una solicitud susenta en el
dia de ayer por Carmen Lagos Marallobre, mayor de cuarenta años, soltera, por-
tadora y vecina de esta Ciudad, exponiendo que por ya de seis meses su madre
Juana Marallobre esta totalmente ciega, enferma y postrada en cama; que los
pocos recursos con que contaba se le agotaron, viéndose por esta razon en la nece-
sidad de impetror el auxilio del Ayuntamiento para atender a la asistencia
y cuidado de su indicada madre; y la Corporacion interesada teniendo en cuenta
que desgraciadamente es objeto de pobreza de la interesada y de su respectiva
madre, así como la enfermedad de esta; Considerando que de mandarla al hospiti-
tal seria mayor cortoso para la Municipalidad, por unanimidad acordó asig-
nar a la Carmen Lagos cincuenta centimos de perote diario en concepto de
servicio domiciliario que se abonará a cuenta de los incluídos, con cargo
al capitulo y artículo que corresponden del presupuesto municipal de este año;
a cuyo fin se le expedirá por el Señor Alcalde por mensualidades vencidas y
por oportunos libramientos hasta tanto no se restablezca por completo la
madre de aquella; o la Corporacion no acuerde lo contrario.



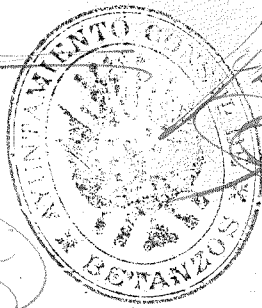
El Ayuntamiento se entera de que en el día de ayer se pagaron cuatro mil
 doscientos sesenta y siete pesetas noventa y un céntimos a Don Bernardo Vidal
 Redondo y seiscientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos a Don Anto-
 nio García García, ambos vecinos de esta Ciudad, por razones de cobrada, paga
 y por que facultaron en el próximo pasado mes de Enero a favor de la
 Gerencia setenta y trescientos en esta Ciudad, cuyo pago acordó aprobar por
 unanimidad la Corporación.

Seguidamente se da cuenta del apuramiento de los aboraciones
 que ha tenido la riqueza imponible del Distrito que ha de servir de base
 al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año ordinario
 de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, del que
 aparece que han de ser impositores ochocientos cincuenta y una personas
 e igual cantidad las alzas; y el Ayuntamiento acordó en su sesión
 a las disposiciones legales vigentes, por unanimidad acordó aprobarlo, y
 reunirse el próximo día catorce en este mismo local en unión de los individuos
 de la Junta provincial, a fin de autorizarlo y exponerlo luego al público por
 el término y a los efectos prescritos en el reglamento de treinta de Septiem-
 bre de mil ochocientos ochenta y cinco, y caso que durante aquel no se
 presente reclamación alguna poder remitirlo a la Superioridad.

Así lo acuerda y firmamos

S. S. S. de que ya Secretario del Ayuntamiento certifica

Don Sr. Juan Caballero



Don Sr. Lorenzo

Juan Vana

Comte Sr. José Penedo Lopez

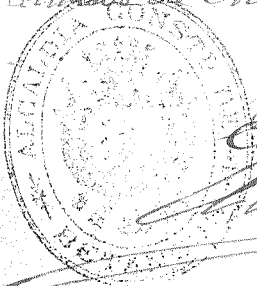
Don Sr. ...

Maria Espinosa

Don Claudio Salgado Lourenco, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: que dicha Corporacion no ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, a causa de no haber concurrido a la hora que al efecto se señalara suficiente numero de señores para tomar acuerdos, pues solo asistieron el Señor Alcalde Presidente y los Concejales Sr. Penedo Lopez, Donz Pitta, Andres Mancera, Señor Godmal, Caballero General, Lorenzo de Camba y Vana Poy.

Y para que conste, de orden verbal del Señor Alcalde y previo su voto bueno otorgo la presente que firmo en Betanzos a 10 dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

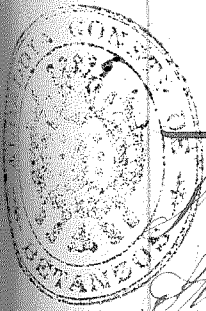


No. Bº

El Alcalde

Don Sr. ...

Sesión supletoria de 21 de Marzo 1888.



Pres

Ahor. S. Martín - Pte

Caballero Gourelor

Dáez Pérez

Golpe Esteban

Ahor. Mancera

Ahor. Godara

Soriano de Carles

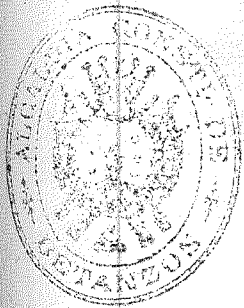
En la sala Capitular de la casa Comunal de la ciudad de Betanzos a veintidós días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho: En virtud de convocatoria se reunió en dicho local bajo la presidencia del Señor Don César Sánchez San Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo designados al efecto con el fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de la circular número trescientos sesenta y seis del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia su fecha siete del actual inserta en el Boletín oficial de la misma número doscientos once, correspondiente al primer tomo de este presente mes, dando conocimiento de la del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de veintinueve de febrero último, reiterando cuenta el mismo y la Contaduría de fondos provinciales tienen manifestado con referencia a encargar la Administración Municipal, especialmente en su gestión económica, y significando al propio tiempo que bajo ningún pretexto tolerará ser falta por parte de los Alcaldes ni tampoco por la de los Secretarios de Ayuntamiento a la reunión en los plenos que determinan las leyes y demás disposiciones recientes, de los datos necesarios para formar el acta finis del estado porque a través de la Administración municipal de la Provincia. Avisa también que a pesar de haber terminado en quince de febrero previous pasados el plano que se les señala para realizarlos, son hasta ahora muy pocos los Ayuntamientos que reunieron a la sesión de

su Autoridad los presupuestos adicionales, que han de entarar con los ordinarios del actual ejercicio económico, y mas aun los que la efectuará de los cuantos de mil ochocientos ochenta y seis ochenta y siete; por lo que como á los mismos con la suma de cincuenta pesos, que havrá efectuada en el papel correspondiente si para el quince del presente mes no se hallan en el Gobierno de su cargo y la Contaduría Provincial respectivamente los documentos referidos; y el Ayuntamiento enterado acuse de quenta y cumpla las disposiciones vijentes sobre la Administración municipal, singularmente en su gestión económica; que á en tal tiempo se remitan los datos que están precisados relativos á presupuestos y contabilidad; que no siendo posible tramitar con la brevedad que se ordena los cuantos de este Municipio respectivo al pasado año económico de mil ochocientos ochenta y seis ochenta y siete á causa de hallarse ocupado todo el personal de la Secretaría en trabajos de suma importancia y de parentonia urgente, se oficie lo conveniente por el Señor Alcalde al indicado Excmo. Señor Gobernador rogándole se digna conceder un término prudencial á lo menos de un mes, para la remisión de los cuantos referidos, y levantar mientras tanto la comunicación que se sirve hacer.

Y igualmente se dio cuenta de otra circular número trece de este mes de Julio del propio Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia en fecha doce del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos catorce correspondiente al pasado quince, señalando á los Ayuntamientos los dias en que ha de tener lugar el juicio de cuentas del actual presupuesto ante la Comisión Provincial y por revisión de los anteriores, y dando al propio tiempo instrucciones con el mismo objeto, esto es, indicando los documentos que deben remitirse y llevar los comisionados respectivos, y los meses que han de concurrir



a los referidos actos; y el Ayuntamiento acuerda que sea enterado, y nombrar comisionado para la conduccion y presentacion de unos y otros rescriptos referidos ante la indicada Comision Provincial, al Oficial primero de la Secretaria Don Ricardo Gómeza de Per mediante no tiene interes ni participacion con ninguno de aquellos, al cual se le abonaran previa presentacion de los oportunos cuotes, los gastos que con tal motivo se ocasionen, incluso los socorros que tenga que suministrar a los mencionados señores, y los derechos que en su caso puedan devengar los facultativos, que en virtud de reclamaciones hayan de reconocer a algunos de aquellos.

Tambien se dio cuenta de la circular del Tenor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta Provincia fecha trece del actual inserta en el Boletin Oficial de la misma numero doscientos quince correspondiente a las mismas necesidades, haciendo varias prevenciones a los Ayuntamientos para la mejor confeccion de los padrones, de cédulas personales, de los respectivos distritos para el inmediato año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve; y el Ayuntamiento autoriza a que se guarde y cumpla lo que en dicha circular se previene.

Quose cuenta de una certificacion puesta por el infrascripto Secretario en diecisiete de febrero ultimo a continuation de las listas electorales para cargos municipales formadas y autorizadas por la Corporacion en treinta de Enero anterior en virtud de lo dispuesto en el articulo primero de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta, de la que consta que no obstante haber estado dichos listos

depuentes al publico en el patio de esta casa Consistorial, durante el ter-
mino que el citado artículo prescriba, ni se ha interpuesto contra ellas
reclamacion alguna; y el Ayuntamiento en sus vistas acordó declararlo,
definitivamente ultimado, y anterior como lo hizo, lo que al efecto es-
taban preparadas sobre la mesa; completamente iguales á aquellos, des-
pues de haber consignado en una casilla que el intento citaba en blanco
en los mismos, los Colegios á que cada elector corresponde. También acordó
que en cumplimiento de lo que previene el artículo treinta de la ley electoral
anteriormente citada, se expongan al publico en el indicado patio de esta
casa Consistorial, durante los primeros quince dias del proximo entrante
mes de Abril, lo que se haga notorio á medio del Bando ó edicto que
en la forma ordinaria se fijará en los sitios de costumbre del Distrito.

Diose cuenta de la de los gastos ocasionados con motivo de
la formacion del censo ó recuento general de la poblacion de este Distrito
que tubo lugar entreveinte y una de Diciembre ultimo, importante mil
pesetas; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla, y que su
importe se pague al encargado de la direccion y ejecucion de dichos trabajos Don
Mamuel Garcia Manzo vecino de esta Ciudad á favor del cual se expide por
el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo de imprevistos
del presupuesto municipal en ejecucion.

Asimismo se dio cuenta de una comunicacion de los Reverendos
Padres Priors del Convento de la Anunciacion Agustinos Recoletos de esta
Ciudad, en fecha diecinueve del actual participando que á los diez de la ma-
ñana de los diez nuevos quieros, de la sinodal de romana Santa ó mayor, tuvieron
efecto en la Iglesia de dicho Convento los Divinos Oficios á que desde muy
antiguo acostumbró asistir una comision de este Ayuntamiento, Patrono del
citado Convento; y al propio tiempo, que á igual hora del Domingo



de Peronilla tendrá lugar la función de los Patrones María Santísima de la Anunciación, a la que su Magestad asiste como en años anteriores, la Real Corporación; y por esta entrada por unanimidad acordada que a los Oficios del Juicio y Vierna, Santo asista el Señor Alcalde Presidente con uno de los Caballeros Regidores, Jurados y el infrascripto Secretario; y en cuerpo de Ayuntamiento a la del Domingo de Peronilla. También acordó que en consideración a los muchos gastos que los Divinos Oficios del Juicio y Vierna, Santo ocasionan al Convento referido para atender en parte a los mismos, se entreguen cincuenta pesetas al Padre Vicario del mismo Monasterio de San Juan de Matruán a cuyo efecto se le espere por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capital noveno, artículo tercero del presupuesto municipal en vigencia.

El Ayuntamiento se enteró de que en diciembre del actual ingresaron en la Diputación de fondos del mismo cinco mil cincuenta y cinco pesetas recaudadas del Banco de España como reintegro de suministro y hecho por este Municipio a favor del Espíritu y de la Guardia Civil.

Por el Señor Alcalde se manifestó que como el Ayuntamiento sus deberes, motivado a la carencia de fondos de la Corporación de Anunciaz en la Iglesia del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, en los últimos años, hubo que subsistir en parte con fondos del Municipio, a los gastos que a aquella se ocasionaron con motivo de las funciones religiosas del descubrimiento o desenclavo y entierro de Cristo, que se da un antiguo vicario celebrándose los días de Vierna. Santo en la referida Iglesia; y que hace unos días se presentó al mayor de las referidas Corporación Don José Navarro García de esta Ciudad, manifestándole que sin el auxilio del Ayuntamiento le era de todo punto imposible celebrar las funciones mencionadas: todo lo que por su conocimiento

de la Corporacion, a fin de que se pudiese determinar lo que considerase
 mas conveniente; y esta ordenada por unanimidad de acuerdo con lo que
 el objeto mencionado a la supradicha Corporacion con la cantidad de treinta y
 seis pesos, a cuyo efecto se expide por el Sr. Alcalde el condicente libran-
 cimiento a favor del Don José Navarro Garcia con cargo al capitulo de
 imprevistos del presupuesto municipal vigente.

En fe de lo anterior y firma S. S. S. de que yo Secre-
 tario certifico

Juan Sancho Cabalero



Juan Vera

Juan Co. Lorenzo

José Pinedo Lopez *Contador*

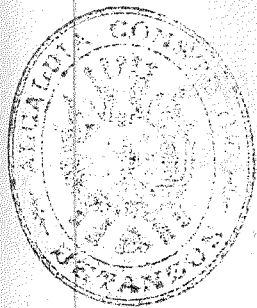
W. Cas
 W. W. W. W. W.

Antonio Golpe Estover

Seesion Ordinaria de 26. Marzo 1888.

- José
- Sher S. Martin - *Pre*
- Pinedo Lopez
- Cabalero Counselor
- Golpe Estover
- Vera Perez
- Lorenzo de Canle
- Ara M. Canova
- Rivera Godana
- Expinencia J. J. J.

En la sala Capitular de la casa Consi-
 torial de la ciudad de Betanzos a veintiseis dias
 del mes de Marzo año de mil ochocientos ochenta y ocho.
 En virtud de convocatoria se reunieron a dicho lo-
 cal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Juan Sanchez S. Martin, los Señores, Concejales



por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, designado al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunir acordaron lo siguiente.

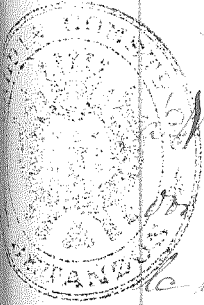
Leído el acta anterior fue aprobado.

Quiere cuenta de lo anterior número trescientos ochenta y tres del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fechado en veintinueve del actual que se inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos veinte, correspondiente al viernes veintinueve, ordenando que va por el Ayuntamiento y contra ellos este, ingrese en la Tesorería de Hacienda de la Coruña, la cantidad de doce pesetas ochenta y ocho céntimos, ídem que se deviene al presupuesto de la Guerra por raciones de pan suministrados en el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y dos ochenta y tres a quinto de este Distrito que fueron declarados inútiles; y la Corporación anterior acordando que por el Sr. Alcalde se ordina al Esportista verifique el pago de dicha suma en la referida Tesorería; y una vez hecho, previa presentación de la Esportista carta de pago que se le expida por el referido Sr. Alcalde para su reintegro el conducente libramiento con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto en ejercicio, mediante un edicto en el mismo con siguiente partida alguna para la anunciada atención.

En último se dio cuenta de un edicto de la Comisión Provincial de la Coruña, en fecha diez del corriente, inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos veintinueve, correspondiente al sábado veintinueve, anunciando que el Ayuntamiento

187 1020
de Santa Maria de Oza solicitó una subvención de fomento provin-
cial para las obras del camino vecinal de Monstol al arroyo de los
Eloa, á fin de que los Municipios de la Provincia y particularmente el
que se considere interesado espongan á la Diputación en el pliego
de veinte dias lo que crea del caso; y al Ayuntamiento entera-
do cuando no haya reclamacion alguna, insiante con el otorgamiento
de la subvencion que se pida, no se impute perjuicio alguno
á este Dto.

El Sr. Alcalde manifestó que consiguiente á lo
acordado por el Ayuntamiento en sesion de siete del actual, participó su
nombramiento á los señores en las mismas designaciones para formar la co-
mision que ha de gestionar la instalacion en esta Ciudad de uno de los cua-
tro colegios preparatorios para el ingreso en la Academia general
Militar, creado por Real Decreto de veintisiete de febrero último,
quienes manifestaron estar en un todo conformes con lo acordado por el
Ayuntamiento, y ofrecieron su concurso para todo lo que fuere necesa-
rio, constituyendose y comenzando á funcionar la
indicada comision en el mes del comiente, en cuyo dia entre otras cosas
de que el indicado Sr. Alcalde dió verbalmente cuenta, acordó
redactar la exposicion cuya minuta presentó á la misma en el día
ciséte el individuo de ella Don Agustín Garcia Sanchez, y é
la letra dice así — Excmo. Sr. Ministro de la Guerra —
Excmo. Señor — El Ilustre Ayuntamiento de Petavos, que
tiene la honra de constituir los que suscriben, correspondiendo á los
atañidos en la invitacion que se hace á todas las poblaciones de España en el
artículo once del Real Decreto de veintisiete de febrero próximo pasado,



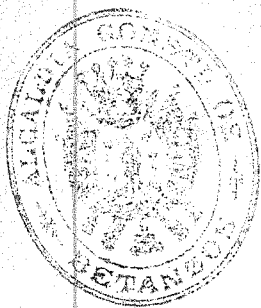
N. E. respetuosamente expone: que en esta antigua e histórica Ciudad existen dos edificios situados en la plaza del campo, cuya fachada se encuentran en la misma línea y respaldos uno del otro por un espacio libre que solo mide dos cincuenta metros de largo, de manera que es muy fácil comunicar los edificios de los dos uno por medio de una sencilla galería que facilite su servicio interior. Dicha edificios que fueron construidos el uno para Oratorio y nombrado Galicia y el otro para Hospital, se encuentran en muy buena estado por haberse hecho en ellos recientemente obras de conservación, y tiene capacidad suficiente cualquiera de ellos para una de doscientos alumnos, y para todas las dependencias necesarias en un colegio de la importancia de los que se trata de establecer, según puede conocerse N. E. examinando el plano y croquis adjuntos. Esta Ilustre Corporación voyando interpretar fielmente los sentimientos de todos sus administradores, acordó en sesión de siete del actual ofrecer los mencionados edificios por el uno de los cuatro colegios preparatorios militares que se crean por el Real Decreto al principio mencionado, y se compromete a costear todas las obras que sean indispensables para la instalación cómoda y ordenada de dicha Academia. Al efecto no se debe facilitar con el mismo propósito la modesta biblioteca, un taller, aparatos y ensayos que existen en el colegio de segunda enseñanza que en la actualidad costea, y se hacer cualquier otro sacrificio que se le imponga dentro del límite de sus fuerzas. En estas condiciones espera que sea aceptado su ofrecimiento, porque es indudable que si bien pueden encontrarse mejores y más cómodos edificios, difícilmente se encontrará una localidad que por su situación, clima, producciones y vía de comunicación supere a preferencia. En efecto, situada la ciudad de Betanzos sobre una colina a los cuarenta y tres grados, diecisiete minutos y diecinueve segundos latitud, cuatro grados, treinta y un minutos treinta segundos longitud O. del meridiano de Madrid limitada por los ríos Manda y Meado, hay que añadir a su espacioso horizonte y a sus magníficas y hermosas, y agradables vistas, una incomparable ventilación, un clima

benignísimo en que jamás se sienten fríos interiores ni calors rigorosos, y una
atmósfera despejada, sana y pura que hace que se disminuya las enfermedades
endémicas, y que las epidémicas, no toman nunca gran incremento. Aunque
en proximidad al Océano, la vía férrea del Norte que la comunica al centro
de España, y la pureza de su aire fuera de distancia del Coruña, los siete carre-
teros que la rodean y la circunstancia de encontrarse á tan pocos Kilómetros del
Departamento Marítimo del ferrol, son otros tantos alicientes para las familias
de los alumnos, para la vigilancia de las Autoridades, y en una palabra para la
propiedad de establecimiento de enseñanza. Respecto á subsistencia, también
ofrece ventajas, á cualquiera otra localidad por ser en ella abundante los ali-
mentos, abundante la caza y pesca, variada la producción agrícola, é inmensa
la posesión de inquilinato. Para concluir debe hacer constar esta Ilustre Corpo-
ración que el Cuartel de los Batallones Reserva y Depósito, y los dependencias
del cuartel que en la actualidad reside aquí, se encuentran situados en las
mismas plazas donde están los edificios que se ofrecen, con lo que se facilita
la asistencia á los aulas de los individuos de la clase de tropa, que quisiere hacer
su situación con arreglo á lo prescrito en el artículo octavo del repetido Real
Decreto. En su virtud, suplica respetuosamente á S. E. se sirva aceptar estas
propuestas, y en consecuencia acordar que se establezca uno de los cua-
tro colegios preparatorios militares en los edificios señalados. Es gracia que sea
divida alumnado de la reconocida bondad y justificación de S. E. Retorno

de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho - Excmo

Señor — César Sanchez — Francisco Caballero — Agustin Ganz
Carlos Rodriguez Arce — Antonio Golpe Estobar — Juan Nara —
Constantino Arce — Ramon de Nunez — J. P. Usarrague — Au-
dres Espinosa — José Penedo Lopez — Y

La Corporacion ente

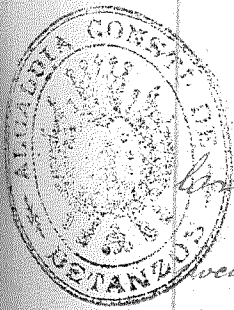


para de la exposición que al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra ha redactado la Comisión nombrada al efecto, por unanimidad acordó hacerla suya en toda su parte, aprobarla sin hacer en ella la menor alteración: que por la Secretaría se pase á limpio para suscribirlo todos los Señores Concejales remitiéndola inmediatamente al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra; y que con objeto de que conste su entrega á dicho Señor Ministro, se envíe por conducta del Diputado á Cortes por este Distrito Don Antonio Vargason y Lopez e Anor en pliego certificado.

También acordó por unanimidad haber visto con agrado las gestiones hechas por los Señores que componen la Comisión encargada de practicar los trabajos necesarios al objeto de conseguir la instalación en esta Ciudad de uno de los Colegios preparatorios para carreras militares; que se consigne en el acta un voto de gracias á para dichos Señores, pues que á parte de sus buenos oficios para conseguir el expresado Colegio, redactando exposiciones, cartas, etcetera, han tenido que hacer desembolsos por sus propios cuantos, sin gravar en

un solo centavo los fondos Municipales; y que este voto se consigne muy singularmente para el digno individuo de los mismos Don Manuel Ramón Luengo, Diputado Provincial por este Distrito por el mencionado, magnífica y bien estudiado plano que hizo de los edificios Archivo y Hospital de San Antonio de ^{San} Carlos, situados en el plano del campo de este pueblo, en los que se hiciera de instalar si llegara a otorgarse la Academia o Colegio preparatorio de letras, y a los que se refiera la mencionada exposición y memoria descriptiva de los mismos, obras ambas que son tanto más de admirar, cuanto que son debidas a estudios privados de dicho Señor, y sin pedir por ello la menor retribución: que de no ser así difícilmente se hubiera hecho dadas la angustiosa situación del Erario Municipal que no pueda aun soportar los cargas que sobre el mismo pesan, y también que hacen un presupuesto extraordinario.

Por el Señor Alcalde se expuso: que conseqüente a la autorización que le otorgó el Ayuntamiento en la sesión supletoria de obra de Octubre del año pasado de mil Ochocientos ochenta y siete, contrato con Don Manuel Bugalla Pardo vecino y del comercio de esta Ciudad las lapidas o placas de bronce necesarias para la notación de los plazas, calles, promedios, lugares, albares, caseríos y edificios públicos del Distrito, por la cantidad toman ellos de cuatrocientos noventa y ocho reales, de cuyos folios hizo aquel entrega, y se encuentran en una de



la dependencia de este caso Consistorial; lo que prome en co-
nvenimiento de la Corporacion por si se dignaba admitirlos y acor-
dar el pago de dicha suma; y el Ayuntamiento estorado, despues
de haber visto y reconocido las placas indicadas, Acorda por unanimi-
dad admitirlos; y que cuanto antes se prosiga e su colocacion; y
mediante a que es el presupuesto del actual ejercicio economico
no existe partida especial para satisfacer dicha atencion, asi mismo
se comunique al ordinario que ha de formarse para el
ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho y nueve.

Da cuenta del expediente instruido e instancia de Don
Jose Pato Garcia vecino de esta Ciudad pretendiendo la indemnizacion de los
vuelos o transportes de la casa numero veintitres de la calle de la plaza,
propiedad de su esposa, en el que existe el informe emitido por la Comi-
sion de obras que dice - los que tambien, examinado el informe acordado
por el Ayuntamiento dicen: que examinados con toda minuciosidad y cuidado
los expedientes y acuerdos relativos a las indemnizaciones otorgadas a los dife-
rentes propietarios de los diversos casas de la calle de la plaza de esta Ciudad, en los
vuelos o transportes, fueron apropiados para el ensanche de la misma; y muy
especialmente el relativo a la casa de los Sr. D. Antonio y D. Nicolas Vargues
Ulla, se constituyeron en la de D. Jose Pato Garcia o de su Sr. esposa Doña
Clotilde Pedreira, y con asistencia del mismo procurador a la medida de la
fachada de dicha casa la cual resulta tener cinco metros y ochenta y tres
centimetros lineales de ancho, correspondiendole por tanto por razon de in-
demnizacion la cantidad de dos mil treinta y siete pesetas, o sea a razon de
tres pesetas cincuenta centimos cada centimetro lineal, misma suma o
tipo que sirvia para la indemnizacion otorgada a los Sr. Vargues Ulla
y que los que suscriben creen debe otorgar el Ayuntamiento, al indicado
Sr. Pato Garcia en representacion de su esposa, debiendo satisfacer

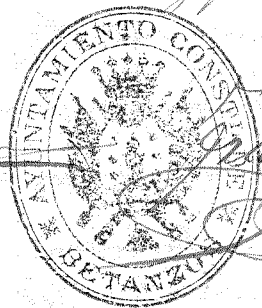
sale por decimas partes, dentro el termino de diez años contados desde firmase
 del presente. El Ayuntamiento en obsequio podra acordar lo que considere
 mas conveniente. Metámonos remitidos de Julio de mil ochoc. ochenta y seis = Car-
 los Castro e Aron = Andres Espinosa = e Antonio Nunez = Y el Ayunta-
 miento acuerda hacer suya dicha infamia, y que se notifique al D. J. Pata
 para que manifieste si esta conforme con la indemnizacion referida; y caso afir-
 mativo, que se consignase en el presupuesto ordinario municipal de gastos del inme-
 diato ano economico y subsiguos hasta el de mil ochocientos noventa y ocho a
 noventa y un año crédito suficiente para satisfacer cada uno de los diez plazos en que
 queda acordado hacer efectiva dicha indemnizacion.

Y por ultimo se dio cuenta y el Ayuntamiento
 acordo aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones
 del mar de la fecha y anteriores, que se hallan anualmente, importantes

A lo acordado y firmase S. S. de que qu

Secretario certifico

Juan de los Rios



Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

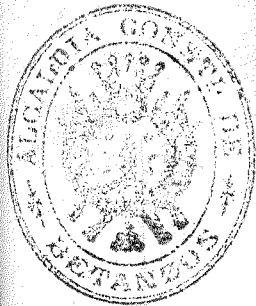
José Penedo Lopez

Consejo de Regencia

A. Nunez

Andres Espinosa

Antonio Golpe Esteve



N. 0.876.732

treinta y uno

Sesion ordinaria de 2. de Abril 1888.

Señores
Sanchez San Martin, Presd.
Lisvarrague Echard.
Don Pita.
Lolpe Estrova.
Ares Maucera.
Rodriguez Ares.
Nava Perez.
Núñez Godenal.
Cabaleiro Lourdeza.
Espinoeira Hidalgo.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petanoros a dos dias del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin los Señores Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad


que al margen se expresan, con objeto de celebrar Sesion ordinaria en el dia de hoy, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leida el acta de la anterior que' aprobada.

Dióse cuenta de la circular del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia fechada en veinte y dos de Mayo último que se mira inserta en el Boletín Oficial número doscientos veinte y tres correspondiente al Martes veinte y siete de dicho mes participando que los Ayuntamientos pueden desde luego

adoptar el medio que estimen mas conveniente dentro de los limites establecidos por el artículo doscientos veinte y tres del reglamento de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco para cubrir sus respectivos cupos de consumos del proximo año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, romando por base los que han satisfecho en el corriente, a reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo. Al efecto recuerda a las Corporaciones los derechos y obligaciones que respectivamente les concede e impone el vigente reglamento del ramo; fija algunas reglas encaminadas a la mayor rapidez en los trabajos para llevar a efecto los medios de cubrir el importe de los encabezamientos generales; y hace público el cupo correspondiente a cada pueblo, siendo el de este de cuarenta y cinco mil seiscientos catorce pesetas noventa y dos centimos; y el Ayuntamiento enterado acuerda se guarde y cumpla lo dispuesto en la mencionada circular, a cuyo fin se proceda en la inmediata sesion, con presencia del repartimiento de la contribucion territorial, de la matricula industrial y de los padrones de vecinos y almas del Distrito vigentes, al sorteo de los diez y seis individuos que en union de la Corporacion deben acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, cual previene el artículo doscientos veinte y tres del reglamento anteriormente citado, lo que se haga notorio a medio de bandos o edictos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de este pueblo para que llegando a conocimiento de los vecinos puedan los que quisiere asistir al mencionado acto.

Se dió cuenta de que en treinta y uno de Marzo último ingresaron en la Repostaria Municipal cuatro mil cuatrocientas dos pesetas setenta centimos



como producto liquido de lo recaudado durante dicho mes por los conceptos siguientes: mil ochocientas veinte y cinco pesetas por arbitros locales ordinarios y dos mil quinienta setenta y siete pesetas setenta centimos por el impuesto de consumo y recargo sobre el minimo, asi como de que en dicho dia se pagaron ciento dos pesetas ochenta y siete centimos a Don Bernardo Vidal Redondo por setenta raciones de cebada y otras raciones de paja que en el mes anterior su ministro para el caballo que monta el capitán de la Guardia Civil Don Juan Diaz Calines; y de que en el de ayer ingresaron en la referida Depositionaria doscientas veinte y nueve pesetas cuatro centimos recaudadas del Ayuntamiento de Yajaja por el primer semestre de la cuota que para atenciones de la Carcel del partido le correspondió en el actual año economico, y se pagaron ciento cuarenta pesetas setenta y dos centimos a los Oficiales Abanderados de los Batallones Reserva y Depósito de esta Ciudad Don Mariano Sana y Don Eugenio Gonzalez respectivamente, al de transeuntes Don Manuel Cabrera y a Don Genaldino Diez Planco de esta Ciudad por varias raciones de pan y haberes en metalico que correspondieron y se satisficieron en el mencionado mes de Marzo a varios individuos del Ejército; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y aprobar dichos ingresos y pago.

Diose cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos formada para el corriente mes, importante treinta y seis mil novecientas veinte y cinco pesetas ocho centimos.

Por el Señor Alcalde se espuso: que en treinta del proximo pasado elbarro se le presentó el Cimbaletero del Ayuntamiento José Cortés Navaira, ma-

manifestándole que motivado a su avanzada edad y á una
lesion que hace dos ó tres semanas recibió en la cabeza
por efecto de una caída, le era de todo punto imposible
continuar desempeñando dicho destino, viéndose por lo
tanto en la necesidad de renunciarlo como desde luego
lo renunciaba, y á la vez le suplicó que en su nombre
impetrase de la Corporacion se sirviese acordar una can-
tidad precidencial en concepto de socorro donacional, para con ella
pudiese en parte atender á su subsistencia y alivio, y muy especialmente
á la curacion definitiva de la herida que recibió toda vez como es
público y notorio carece de toda clase de recursos para ello, pues
sabido es que solo con lo que ganaba como tal timbalero y como
redoblante de la banda de musica del Municipio, cubria sus necesida-
des muy perentorias. Que mediante en el dia de ayer fué
necesario publicar algunos bandos, acordó admitir dicha renun-
cia y nombrar Timbalero á Leopoldo Nria vecino de esta Cui-
dad, con el caracter de interino, todo lo que fuese en conoci-
miento de la Corporacion, lo fué de que se sirviese determinar
lo que considerase mas conveniente; y esta enterada, por una-
nidad acordó admitir definitivamente la dimision
presentada por el José Cortés Naveira del cargo expresado
de timbalero, y confirmar en propiedad el nombramiento
hecho interinamente por el Señor Alcalde para dicho
destino en favor del Leopoldo Nria con el haber que
con arreglo á presupuestos le correspondia, lo que se participe
á los interesados á medio de los oportunos oficios, y además al Depo-
sitario de fondos del Ayuntamiento para que al formar la
nomina del corriente mes y sucesivos comprenda y acredite
en ellas el sueldo que correspondia al Leopoldo Nria desde
el dia de ayer inclusive. Por lo que respecta á la segunda
peticion del José Cortés Naveira, el Ayuntamiento siempre
en cuenta la avanzada edad de aquél, su padecimiento
y precario estado de fortuna, así como los muchos años
que lleva sirviendo á la Municipalidad; por unanimidad




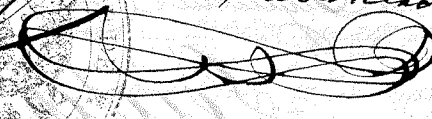
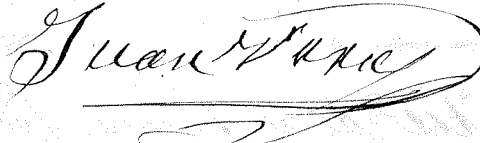

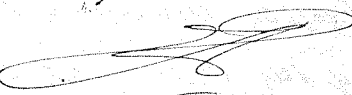
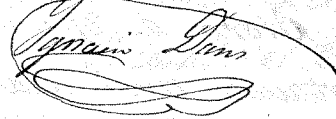


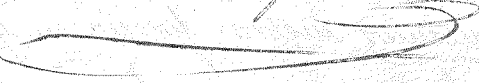
N. 0.941.557

treinta y tres

tambien acordó asignarle cincuenta centimos de peseta diarios en concepto de socorro domiciliario á contar desde ayer inclusive los cuales habrán de satisfacerse mensualmente hasta tanto la Corporacion no acuerde lo contrario, á cuyo fin se le expedirán por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo al capítulo y artículo del presupuesto que correspondan.

Así lo acuerdan y firman
D. D. I. de que yo Secretario certifico =



 Juan Caballero
 Carlos Dreg. Arz. 
 Juan V. Arz.  Antonio Golpe Estocero 
 Constantino Arz.  Ignacio Doms 
 D. D. Arz.  D. P. Ariznavarrete 
 Arz. Espinosa 

Lesion ordinaria de 9. Abril de 1888.

Señores

Sanchez San Martín, Presidente
Dáns Pita.
Surrarague Echard.
Felipe Esteva.
Ares Maucera.
Muñer Goderal.
Cabaleiro Louralea.
Espinoira Hidalgo.
Rodríguez Pres.
Vera Pérez.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Pinaro a nueve días del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y ocho. Bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martín se reunieron en dicho local los señores Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria en el día de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente

Seida el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de la suscrita por Felipe Lopez Dorio, de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad importante cincuenta y seis pesetas, cincuenta céntimos, costo de treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros que de piso nuevo se echaron en el local que ocupa la escuela de niñas denominada de San Francisco en el ex-convento del mismo nombre perteneciente al Ayuntamiento, a razón de seis reales y cincuenta céntimos metros, precio en que previamente fueron adjudicados por la comision de obras; y el Ayuntamiento autorado acuerda aprobarla y que su importe se pague al interesado, a cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corres-

penda del presupuesto municipal en ejercicio

Consigniente a lo acordado en la sesion anterior, y hallandose sobre la mesa el repartimiento de la contribucion territorial, la matricula de subsidio industrial y de comercio y los padrones de vecinos de este Distrito, que se hallan vigentes, despues de haber examinado todos los citados documentos, el Ayuntamiento en cumplimiento de lo prescrito en el ultimo parrafo del articulo doscientos veinte y tres del vigente reglamento para la Administracion del impuesto de Consumos, y en el segundo del articulo once de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, por unanimidad **acordó** dividir los contribuyentes y vecinos del Distrito a quienes afecta el impuesto de consumos en seis grupos componentes, uno de ellos de Profesores, otro de comerciantes e industriales, tratantes y traficantes, otro de artes y oficios, y tres de propietarios y agricultores; y habida consideracion a las cuotas que cada uno de dichos grupos satisface por contribuciones directas fijar el numero de asociados encargados de adoptar en union de la Corporacion los medios para reducir el cupo de consumos para el proximo año economico que de cada una deben designarse en la forma siguiente: **De** la primera **cuatro** la segunda, **uno** la tercera, **y tres** cada una de las tres ultimas. En consecuencia procediere a verificar de este modo el sorteo prevenido en las disposiciones anteriormente citadas: por el Señor Alcalde se introdujeron en un cajnetero que al efecto se hallaba sobre la mesa las papeletas que oportunamente estaban preparadas y contenian los nombres de todos los sujetos comprendidos en el primero de los grupos expresados, y luego de removido convenientemente por el infrascripto Secretario el indicado cajnetero, el Regidor Sindico Don Antonio Golpe Esteva, extrajo de él dos papeletas

que resultaron contener los nombres de Don

Seguidamente y por el propio orden
se verificaron los sorteos respectivos a los demás grupos,
y resultaron designados para el segundo Don

Por el tercero Don

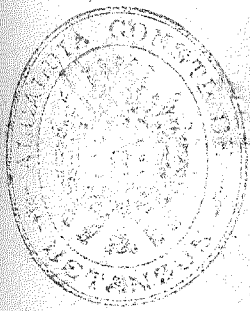
Por el cuarto Don

Por el quinto Don

Y por el sexto Don

En su vista el Señor Alcalde proclamó
y hubo por nombrados Vocales de la Junta a que se refieren
las disposiciones que repetidamente quedan citadas, a los diez y
seis Señores expresados sin protesta ni reclamación alguna; y el
Ayuntamiento **acordó** se les participe el nombramiento,
y que se les cite al propio tiempo para que ^{no} tengan excusa
legal para dejar de aceptarlo, concurren a esta Sala capitular
por el proximo día del corriente y hora de
de su con objeto de adoptar en uniu de la
Corporación los medios para cubrir el encabezamiento o cupo de
comuneros de este distrito

Tambien se dió cuenta y el
Ayuntamiento **acordó** aprobar los pagos hechos en cinco
y seis del corriente al Depositario de Fondos del mismo Don
Vicente Pita Penuñez para reintegrarle de lo que a nombre
del Municipio satisfizo segun cartas de pago que presentó
por los conceptos siguientes: Doce pesetas treinta y cuatro
centimos por suscripción del segundo Semestre del actual
año economico a la Gaceta agricola del Ministerio de Fomento.



N. 0.941.566

Treinta y cinco

once mil cuatrocientas tres pesetas setenta y tres centimos por el tercer trimestre del encabezamiento o cupo de consumo que correspondió a este Distrito en este propio ejercicio; y dos mil seiscientos y una pesetas setenta y un centimos a cuenta del mismo trimestre y cuota de gastos provinciales que en el indicado año económico corriente así bien correspondió a este pueblo.

Así lo acuerdan y firman

S. S. S. de que yo Secretario Certifico = Entrelíneas = no = Valga

Francisco Caballero

Antonio de los Angeles

Juan Pérez

Antonio Galpe Esteva

Constantino

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J. P. Guinard

Andrés Espinosa

Sesion ordinaria de 16. Abril 1888.

Señores
Sanchez San Martín, Presidencia
Sarragarue Echano.
Dauz Pizar.
Estipe Esteva.
Ares Maucera.
Núñez Godenat.
Cabaleiro Souealea.
Varea Peras.
Rodríguez Ares.
Espinoira Tidalgo.

En la sala Capitular de la casa Comunal de la Ciudad de Potosí a diez y seis días del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martín S. S. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento

de esta Ciudad que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en el día de hoy, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, que es aprobada.

Dióse cuenta de una circular fecha diez del actual del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia numero doscientos treinta y ocho correspondiente al sábado catorce recordando el más puntual y exacto cumplimiento de la publicada en el referido Potosí perteneciente al diez y seis de Marzo último relativa a la formación del padrón de cédulas personales para el inmediato año económico, especialmente en la parte en que se recomienda la remisión del pedido de las cédulas que se consideren precisas en los respectivos distritos; y el Ayuntamiento entrado



acuerda se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular.

Así mismo se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de la Coruña fecha veinte y cuatro de Marzo último participando haber acordado instruir expediente para solicitar del Gobierno de S. M. el cambio de numero con que figura en el plan de carreteras vigente la provincial de la Coruña á cada á fin de darle uno mas preferente que permita continuar y ultimar desde luego las obras que en ella faltan por hacer; por si esta Corporacion, en virtud de lo establecido en el artículo treinta y uno del reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras, quiere en el término de treinta dias producir á la Diputacion provincial las reclamaciones que estime oportunas sobre el particular; y el Ayuntamiento enterado, considerando de utilidad suma para la region que la ultimacion de dicha carretera tenga lugar á la mayor brevedad posible, por unanimidad acordó prestar su conformidad al pensamiento de la Comision provincial mencionada, lo que se participe á la misma por el Señor Alcalde. Presidente á medio de atenta comunicacion.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Antonio Brey Torres

Antonio Golpe de Torres

Antonio Brey Torres

A. de Smerq



Juan Vives

Juan Cabalcios

Juan Cabalcios

Juan Cabalcios

J. M. Miranayre